

San Borja, 14 de Agosto de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTO:

El Informe N°000098-2025-SP-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 12 de agosto de 2025, sobre el contrato de Médicos Residentes que adjudicaron una plaza remunerada por la Administración Central del Ministerio de Salud en el Proceso de Admisión 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N°30453 establece que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, el artículo 16° del mismo cuerpo legal antes citado establece que el concurso nacional de admisión al residentado médico es el único medio para ingresar a los programas de segunda especialización (residentado médico); está a cargo del CONAREME y es ejecutado por las facultades de medicina en un proceso único, anual y descentralizado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, modificada por el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por los efectos del Coronavirus (COVID-19);

Que, a través de las Credenciales y Constancias de Adjudicación, emitidos por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Ricardo Palma, y la Universidad San Martín de Porres, remiten la relación de ingresantes en el Concurso de Admisión al Residentado Médico 2025, quienes adjudicaron plaza en la Sede Docente Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, a partir del 01 de agosto del presente año;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Que, mediante Nota Informativa N° 000205-2025-SUNTDD-UDITD-INSNSB, de fecha 12 de agosto de 2025, el Jefe de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia, informa a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, sobre los médicos residentes ingresantes al Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, bajo la modalidad libre (15) y bajo la modalidad cautiva (05); la modalidad libre, financiando por el MINSA, a partir del 01 de agosto de 2025;

Que, mediante Informe N°000098-2025-SP-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 12 de agosto de 2025, el Responsable de Selección de Personal, informa que el equipo de recursos humanos ha recepcionado por el sistema de tramite documentario los 15 expedientes de los Médicos Residentes adjudicados en la plaza bajo la modalidad libre en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico- 2025; al respecto, corresponde elaborar la resolución de



toma de posesión de las plazas; a fin de que se comunique a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINSA;

Que, mediante Nota Informativa N° 1272-2025-ERH-UAD-INSNSB que adjunta el Informe N°000294-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos, informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración que los Médicos Residentes del Primer Año, bajo la Modalidad Libre; han sido adjudicados en una plaza de especialista y/o sub especialista en el proceso de admisión 2025, quienes presentaron la documentación completa requerida para la elaboración del contrato respectivo por parte del Ministerio de Salud;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, con el Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453; y con la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR CONFORMIDAD a la documentación presentada por los Médicos Cirujanos que han adjudicado una plaza en la modalidad libre en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico- 2025, con eficacia anticipada al 01 de agosto 2025, que a continuación se detallan:

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD QUE INGRESO	UNIVERSIDAD QUE INGRESO	AÑOS DE ESPECIALIDAD
1	44864695	CUELLAR	EVANGELISTA	MARY LUZ	NEUROLOGIA PEDIATRICA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARCOS	2
2	72222240	MELGAREJO	HUERTA	ALEMBERT ALIPIO	CIRUGIA PLASTICA	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	3
3	71242157	URIA	GUERRERO	CARLOS ALBERTO	MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	2
4	70767233	CORNEJO	CELIS	PAUL JOEL	PEDIATRIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARCOS	3
5	45723166	GOMEZ	MARTINEZ	LUIS MIGUEL	NEUMOLOGIA PEDIATRICA	UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES	2
6	70048746	CHICOMA	BAZAN	AURELIO JOSE JESUS	GENETICA MÉDICA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARCOS	3
7	76339043	FERNANDEZ	SANDOVAL	MARÍA JESÚS DE GUADALUPE	PATOLOGÍA CLÍNICA	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	3



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

8	72859090	PUMA	LAURA	CESAR AUGUSTO	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	2
9	47306031	GALVEZ	HUAYLLANI	SANDRA GIULIANNA	ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	3
10	45797409	HERRERA	PALMI	CAROLINA RAQUEL	ANESTESIOLOGIA	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	3
11	72359804	OSTOS	FERNANDEZ	NICOLE FIORELLA	HEMATOLOGIA PEDIATRICA	UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES	2
12	70453183	RAMOS	SALINAS	BELEN MILAGROS GUADALUPE	ANESTESIOLOGIA	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	3
13	42309202	AGUILAR	MORENO	SOFIA MELY	HEMATOLOGIA PEDIATRICA	UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES	2
14	72369628	MURGA	VILLANUEVA	ANNEL ARACELI	NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	2
15	71793527	CASTRO	ALENCASTRE	GABRIEL CAMILO	CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	3

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Salud y a los interesados para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

Artículo 3°.- Disponer que se realice la publicación en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

